N°	0001723

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	30/06/2023 04/2023		
Contrato N°			
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CO-28001-23-227686
ID del Llamado: 422540	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	LABSOL S.A.	**RUC:**	80060528-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
33	Multimetro Digital - True RMS AC / VDC 1000V / VAC 750V / ADC 20A / AAC 20A	Unidad	Unidad	PEAKTECH	Alemania	70	845.000	59.150.000
34	Multimetro Analogico	Unidad	Unidad	PEAKTECH	Alemania	35	845.000	29.575.000
36	Multimetro Digital	Unidad	Unidad	PEAKTECH	Alemania	10	765.000	7.650.000
TOTAL:								96.375.000

Son Guaranies:	Noventa y seis millones trescientos setenta y cinco mil.--
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	45 dias habiles
Lugar de entrega:	LABORATORIO DE PREGRADO EN COORDINACION CON LA DIVISION DE PATRIMONIO
Objeto del Gasto:	538 - Herramientas, aparatos e instrumentos en general

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Publicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Ing. Elías Acosta LABSOL S.A. Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	Elaborado	Administrador Contratos Laura L. Ruiz Díaz Jefa de Control de Contratos FP- UNA	Dirección Administrativa y Financiera Econ. Alejandro León Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

1000 Hojas desde 0.001.501 - 0.002.500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC